

Legislación Nacional

DECRETO 435/1994TRANSPORTETransporte aerocomercial. Servicios de transporte aéreo no regular. Autorizaciones. Procedimiento. Derogación del 24/03/1994; publ. 28/03/1994Visto el decreto 2538 del 5/12/1991; yConsiderando:Que los servicios de transporte aéreo no regular previstos por el art. 102 del Código Aeronáutico y los arts. 19 a 21 y 40 y 41 de la ley 19030 han sido objeto de reglamentación en el decreto 2538/1991 respecto de las normas de procedimiento para el otorgamiento de autorizaciones.Que habiendo cesado las circunstancias fácticas que motivaran su dictado, las normas legales previamente citadas no requieren al presente la subsistencia de tal reglamentación.Que el presente se dicta en virtud de lo dispuesto en el art. 86 , inc. 1 de la Constitución Nacional.Por ello, El presidente de Nación Argentina decreta:Art. 1.– Derógase el decreto 2538 del 5/12/1991.Art. 2.– Comuníquese, etc.Menem – Camilión – Cavallo